



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2016**  
**(Septiembre 09)**

**Por medio de la cual se modifica el Plan de Estudios del programa de Especialización en Epidemiología establecido en el Acuerdo Académico No. 016 de 2009.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992, faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de posgrados.

Que el Decreto 1295 del 2010, reglamenta el registro y las condiciones mínimas de calidad para las Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

Que el Acuerdo Superior 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos y hace necesario actualizar el programa conforme a esta norma.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 019 del 2001, aprueba la Especialización en Epidemiología.

Que el Acuerdo Superior 012 de 2009, por el cual establece "El sistema académico y curricular de la Universidad de los Llanos en el marco superior N°.004 del 2009" y el Acuerdo Superior N°.012 del 2003

Que el Acuerdo Académico 016 de 2009, establece la estructura curricular en créditos académicos del plan de estudios del programa de Especialización en Epidemiología.

Que el Ministerio de Educación Nacional, incorporó el programa de Especialización en Epidemiología ofrecido por la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código 15892.

Que el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución N° 15200 de 2013, renueva el registro calificado por siete (7) años del programa de Especialización en Epidemiología.

Que el Acuerdo Académico 017 de 2015, establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrados, siendo necesario cambiar de treinta y cinco (35) créditos académicos a treinta (30).

9

2



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2016**  
**(Septiembre 09)**

**Por medio de la cual se modifica el Plan de Estudios del programa de Especialización en Epidemiología establecido en el Acuerdo Académico No. 016 de 2009.**

Que en el marco de los principios de flexibilidad curricular, pertinencia, interdisciplinariedad, formación integral, los lineamientos establecidos en el proyecto educativo institucional y las políticas curriculares se presenta la siguiente modificación de plan de estudios, justificada en: **1)** Se hace necesario actualizar el programa conforme a los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrados y a la norma, al pasar de treinta y cinco (35) créditos académicos a (30) treinta. **2)** El programa ha logrado un buen posicionamiento social y académico tanto en la Universidad como en la región; con egresados con alto reconocimiento profesional en el mercado laboral. **3)** Que se requieren especialistas con competencias específicas en los nuevos retos y modelos de salud para el país y sus regiones. **4)** Alta proporción de Egresados. **5)** Es la única oferta académica en el área de Especialización en Epidemiología en la región. **6)** A partir de la revisión del actual plan curricular se requiere diseñar y elaborar la actualización y reestructuración curricular del programa de Especialización en Epidemiología, de acuerdo al enfoque curricular establecido y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con la realidad contextual actual. **7)** La necesidad de diferenciar este programa de la Maestría en Epidemiología; siendo la especialización un programa de profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión, para el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral del interesado; mientras que la Maestría busca ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica. **8)** Es posible la formación secuencial entre la especialización y la maestría; dejando de ser una estructura rígida y convirtiéndose en un proceso de flexibilidad curricular.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión No. 020 del 22 de agosto de 2016, avaló la propuesta de la nueva estructura curricular del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Epidemiología, conforme al documento final de condiciones mínimas de calidad y la remitió al Consejo Académico para su aprobación.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 023 del 30 de Agosto de 2016 y en Sesión Ordinaria N° 024 del 09 de Septiembre de 2016, estudió la nueva estructura del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Epidemiología; conforme a lo aprobado en el documento final de condiciones mínimas de calidad para los posgrado, Decreto 1001 del 2006 y Acuerdo Superior N° 017 de 2015.

Que por lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO ACADÉMICO N° 013 DE 2016  
(Septiembre 09)

Por medio de la cual se modifica el Plan de Estudios del programa de Especialización en Epidemiología establecido en el Acuerdo Académico No. 016 de 2009.

ACUERDA

ARTICULO 1°. Modificar el artículo primero del Acuerdo Académico No 016 de 2009, por medio del cual se reglamentó el plan de estudios de la Especialización en Epidemiología, el cual quedará así:

PRIMER PERIODO

CÓD.	CURSOS	ÁREA	NATURALEZA	HAP	HTI	TH	RELACIÓN	CREDITOS
1	Sistemas aplicados	Básica	T	32	64	96	1:2	2
2	Epidemiología I	Profundización	T	64	128	192	1:2	4
3	Bioestadística I	Profundización	T	48	96	144	1:2	3
4	Salud Colectiva	Básica	T	32	64	96	1:2	2
5	Investigación epidemiológica aplicada I	Investigativa	T	32	64	96	1:2	2
6	Planeación en salud y epidemiología	Profundización	TP	48	96	144	1:2	3
TOTAL				256	512	768	N.A.	16

SEGUNDO PERIODO

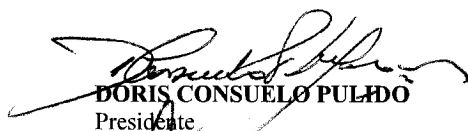
CÓDIGO	CURSOS	ÁREA	NATURALEZA	HAP	HTI	TH	RELACIÓN	CREDITOS
1	Bioestadística II	Profundización	T	48	96	144	1:2	3
2	Epidemiología II	Profundización	T	64	128	192	1:2	4
3	Vigilancia en salud pública	Profundización	TP	48	96	144	1:2	3
4	Práctica epidemiológica institucional	Complementario	P	32	64	96	1:2	2
5	Investigación epidemiológica aplicada II	Investigación	T	32	64	96	1:2	2
TOTAL				192	512	768	1:2	14

ARTICULO 2°. Modificar el Artículo primero del Acuerdo Académico N° 016 de 2009, por medio del cual se reglamentó el plan de estudios de la Especialización en Epidemiología; que a partir de la fecha se desarrollará en dos (2) periodos académicos con un total de 30 créditos.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige para los estudiantes que ingresen al programa a partir del segundo semestre de 2016 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 09 días del mes de Septiembre de 2016

  
DORIS CONSUELO PULIDO  
Presidente

  
DORIS ALICIA TORO  
Secretaria Ad - Hoc

Proyecto: Sandra Carolina Montaña Contreras  
Ajuste: Facultad de Ciencias de la Salud  
Revisó: Pulido